



Resolución Ministerial

N° 0272-2023-IN

Lima, 27 FEB. 2023

VISTOS, la solicitud del 23 de setiembre de 2022, presentada por el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR; el Oficio N° 1002-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 0000330-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0514-2021-IN, del 5 de julio de 2021, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad por el lapso de seis (6) meses calendario, por estar incurso en Insuficiencia Disciplinaria, por la causal de Medida Disciplinaria, al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR, la misma que le fue notificada el 25 de julio de 2021;

Que, el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la situación de disponibilidad es la condición transitoria en que se encuentra el personal fuera del servicio, por un periodo máximo de dos años;

Que, el artículo 81 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 81 del mencionado Decreto Legislativo, establece los requisitos para solicitar el retorno a la situación de actividad;

Que, el artículo 69 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú es la unidad orgánica responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y monitorear los procesos técnicos para otorgar las altas, bajas y licencias del personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú, indicándose entre sus funciones: "4) *ejecutar el proceso de reingreso del personal policial de la Policía Nacional del Perú que se encuentra en la situación de disponibilidad*";

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 320-2022-CG PNP/EMG, se aprueba la Directiva N° 12-2022-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM, "Lineamientos para la ejecución del proceso excepcional de reingreso del personal policial que ha cumplido su tiempo en la situación de disponibilidad y solicita su retorno a la situación de actividad";



Que, el párrafo 6.7 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 12-2022-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM señala que *“El Consejo de Evaluación es la instancia encargada de administrar el proceso de reingreso, sus decisiones se efectúan por mayoría y sus resoluciones, tienen carácter de inapelables, sus miembros son nombrados por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la misma que cuenta con el apoyo del Equipo Multidisciplinario, también nombrado mediante Resolución de la Comandancia General PNP”*;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 66-2022-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 2 de abril de 2022, modificada por la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 251-2022-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 27 de julio de 2022, se resuelve, en su artículo 1, *“DESIGNAR a los integrantes del Consejo de Evaluación del Personal de la Policía Nacional del Perú que solicita retornar de la situación de disponibilidad a la situación de actividad, para el año 2022”*; y, en su artículo 2, *“DESIGNAR a los integrantes del Equipo Multidisciplinario quienes se encargarán de elaborar y tomar los exámenes de conocimiento y esfuerzo físico, así como coordinar con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, para el examen psicosomático del personal de la Policía Nacional del Perú que solicita su reingreso y pasar de la situación de disponibilidad a la situación de actividad, para el año 2022”*;



Que, mediante solicitud del 23 de setiembre de 2022, el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR peticiona retornar a la situación policial de actividad, la misma que fue admitida a trámite por la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú;



Que, a través del Informe N° 009-2022-DIRREHUM-PNP/EQ.MULT., del 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente del Equipo Multidisciplinario de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, se indica que el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR ha sido exonerado de la prueba de tiro policial, en el marco del proceso de reingreso 2022-II; asimismo, en dicho informe se precisa que *“Conforme a lo indicado en el Capítulo IV. CONCLUSIONES del Informe Final N° -2022-ENFPP-PNP/ESCFOCON-AAII de fecha 21DIC2022, el Curso de Actualización para el personal PNP DE Oficiales y Sub Oficiales de Armas y de Servicios en situación de Disponibilidad Reingresantes a la Policía Nacional del Perú, se desarrolló conforme a los lineamientos del Plan de Estudios respectivo, lográndose actualizar a SETENTA (70) entre Oficiales y Sub Oficiales de Armas y de Servicios en situación de Disponibilidad PNP, del 22NOV2022 al 21DIC2022, de acuerdo al resultado final del Aprendizaje, Disciplina y puntualidad, el rendimiento de los participantes se ubica dentro del atributo de BUENO”*; [sic]

Que, mediante Acta de Pronunciamiento N° 04-2022-DIRREHUM PNP/CEOSOYSERV., del 21 de diciembre de 2022, suscrito por los integrantes del Consejo de Evaluación del personal de la Policía Nacional del Perú que solicita retornar de la situación de disponibilidad a la situación de actividad para el año 2022, se acuerda *“declarar por unanimidad ESTIMADO el reingreso al servicio activo de SETENTA (70) efectivos policiales en situación de disponibilidad entre oficiales y sub oficiales, quienes se encuentran APTOS por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización e Inducción laboral desarrollado del 22NOV al 20DIC2022 en la ESCFOCON – ENFPP (...)”*, entre los cuales se encuentra el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR;

Que, en atención a los documentos antes indicados, el Departamento de Altas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 32-A-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPALT.RA, del 4 de febrero de 2023, señala que *“el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR ha cumplido con los*



Resolución Ministerial

requisitos establecidos para retomar a la situación policial de actividad, conforme lo señala el artículo 81° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...);

Que, el numeral 2 del artículo 64 del acotado Decreto Legislativo N° 1149 establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable emitir el acto resolutivo que resuelva retornar de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de actividad al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde retornar de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de actividad al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Retornar a la situación policial de actividad al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



